



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00012-00

Comisorio 821-165 del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1358

1

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (No. 16 exp.) se **ORDENA** devolver el despacho comisorio de la referencia a su lugar de origen, previas las observaciones en los libros radicadores del Juzgado.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458f09b31fba45f7b5d701883698151497a5f929733912ac6fdc5cb8cfaaedfb**

Documento generado en 15/12/2021 10:57:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>